CONTRATO No.	**CSV-CD-PS-055-2026**	**FECHA: 11 de agosto de 2026**
CONTRATANTE	**ESE CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA**	
NIT No:	**820.003.352-6**	
CONTRATISTA:	**MARIA NANCY MENDOZA BAUTISTA** CC No. 1.054.803.106 de Tibaná	
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE METAS, LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ**	
VALOR TOTAL:	**VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.165.333,00)**	
PLAZO:	**DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2026.**	
SUPERVISOR:	**GERENTE**	

Entre los suscritos **GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA**, mayor de edad, vecina y residente del municipio de Viracachá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 46.678.908 de Chiquinquirá, nombrada mediante Decreto 026 del 22 de marzo de 2024 expedido por el señor alcalde del municipio de Viracachá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos de este contrato se denominara **LA E.S.E.**, por una parte y por la otra **MARIA NANCY MENDOZA BAUTISTA**, mayor de edad, identificada con CC No. 1.054.803.106 de Tibaná, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que en está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la E.S.E. Centro de Salud Viracachá, en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y la ejecución de las actividades a su cargo. 2. Que la E.S.E. suscribió con el Municipio de Viracachá el Contrato Interadministrativo No. MVIR-CD-CIA-001-2026, para la ejecución de las actividades priorizadas del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, o el que se llegare a suscribir. 3. Que para la adecuada ejecución del referido contrato interadministrativo se requiere contar con una profesional en psicología, que apoye la ejecución y coordinación de las actividades del PIC Municipal 2026 conforme a su perfil profesional. 4. Que, en consecuencia, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE METAS, LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ. 5. Que, de conformidad con el Estatuto de Contratación interno de la E.S.E., resulta procedente adelantar la contratación directa de una persona que acredite la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual. 6. Que existe disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato. 7. Que, por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE METAS, LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ. ***SEGUNDA.* VALOR DEL CONTRATO:** El valor de presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.165.333,00) incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. **TERCERA. FORMA DE**

PAGO: La E.S.E. pagará al contratista el valor del contrato mediante cinco (5) pagos parciales, así: cuatro primeros (4) pagos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.964.000,00) cada uno, al vencimiento de cada mes de ejecución, y un (1) último pago por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.309.333,00), correspondiente al saldo final del contrato, previa acreditación de: i) certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales durante el periodo correspondiente; ii) presentación del informe de actividades; iii) acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente; y iv) presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda. En todo caso, los pagos a cargo de la E.S.E. Centro de Salud Viracachá estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en caja y al cumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** - El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2026. **Parágrafo:** Este acuerdo se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLASULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000149 del 11 de agosto de 2026, Código No. 2450209001-123227, rubro denominado "Remuneración servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal 2026, expedido por la Tesorera de la E.S.E. Centro de Salud Viracachá, por valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.165.333,00). **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas. 1.** Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto del contrato. **2.** Elaborar el plan de trabajo y cronograma para la ejecución del Plan de intervenciones colectivas PIC, para la vigencia 2026. **3.** Adelantar el proceso de inducción dirigido a los profesionales que sean contratados para la ejecución del PIC. **4.** Entregar informes parciales y finales que se requieran sobre las actividades realizadas en la ejecución del Plan de intervenciones colectivas vigencia 2026, para la E.S.E. Centro de salud Viracachá y para realizar las entregas correspondieres al municipio de Viracachá, con sus respectivos anexos según requerimientos de la secretaria de salud territorial, y lo establecidos en el Contrato. **5.** Dar cumplimiento a los anexos técnicos y normatividad que se hagan parte del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2026. **6.** Avalar las actividades del equipo de trabajo a cargo y contratos generados por la ESE para cumplimiento a las necesidades del proceso (si aplica), asumiendo los resultados generados **7.** Entregar informe final y soportes correspondientes de cada una de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. **8.** Dar continuidad a la Actualización, Monitoreo y Evaluación de Una (1) "ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR" en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria - IETA, del área urbana del municipio de Viracachá, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. ALISTAMIENTO: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. CONSTRUCCIÓN del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. IDENTIFICACIÓN y consolidación de la red operativa. 4 IMPLEMENTACIÓN: se deben ofertar servicios de Escucha Activa, Acogida, Mediación, Organización, Orientación, Acompañamiento, Capacitación, Canalización y Derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de Grupo de Apoyo como Estrategia Comunitaria. 5. SEGUIMIENTO, evaluación y sistematización de la ZOE. La ejecución de la actividad deberá contar como mínimo con: Profesional en Psicología: Quien soportará noventa (80) horas de intervención y acompañamiento técnico. Profesional de Enfermería: veinte (20) horas de intervención y apoyo a las acciones educativas y de articulación. **9.** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 35 familias con personas con discapacidad, ubicadas en los Territorios 1 y 2 del área rural y en el área urbana del municipio, por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional Medicina, Psicología, Terapia Física con Auxiliar de Enfermería, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION de las familias intervenidas, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y

capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con Entrega de la cartilla del PIC y del programador de compromisos familiares, Aplicación de las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud y Registro sistemático de la información en el software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Como parte del componente operativo, en los días en que el personal auxiliar de enfermería no se encuentre ejecutando actividades del PICF junto con el equipo profesional, deberá desarrollar actividades de Vivienda Saludable, garantizando que cada familia reciba al menos dos (2) visitas adicionales de educación e información en salud orientadas al mejoramiento de condiciones de vivienda, saneamiento básico, manejo de residuos, higiene y entornos protectores. **10.** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 35 familias priorizadas con integrantes que presentan condiciones de salud relacionadas con Crónicos inasistentes, gestantes, madres lactantes, eventos de interés en Salud Pública y condiciones de Salud Mental, ubicadas en los Territorios 1 y 2 del área rural del municipio, por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional Medicina, Enfermería, Psicología con Auxiliar de Enfermería, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION de las familias intervenidas, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con Entrega de la cartilla del PIC y del programador de compromisos familiares, Aplicación de las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud y Registro sistemático de la información en el software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Como parte del componente operativo, en los días en que el personal auxiliar de enfermería no se encuentre ejecutando actividades del PICF junto con el equipo profesional, deberá desarrollar actividades de Vivienda Saludable, garantizando que cada familia reciba al menos dos (2) visitas adicionales de educación e información en salud orientadas al mejoramiento de condiciones de vivienda, saneamiento básico, manejo de residuos, higiene y entornos protectores. **11.** Realizar un (1) ciclo educativo en prevención del abuso sexual infantil en niñas, dirigido a un (1) grupos de cuidadores de niñas de 8 - 12 años del área urbana y rural Municipio. El ciclo estará conformado por siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, en un grupo de 8 cuidadores que serán los mismos durante todo el ciclo educativo. La actividad se desarrollará aplicando la metodología "Chivateando Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá", igualmente incluye las fases de planeación, convocatoria, implementación y evaluación. **12.** Realizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el area urbana, con la participacion de 150 personas, con una duración de 4 horas que incluya cada pilar. **13.** Desarrollar una (1) estrategia de movilización social para la divulgación de información en salud en el marco de la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2026, dirigida a gestantes, madres lactantes, familias, cuidadores, agentes comunitarios y comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Sesalub para su ejecución. La Actividad debe incluir la evaluación del impacto. **14.** Desarrollar una (1) estrategia de movilización social para la divulgación de información en salud en el marco de la conmemoración de la Semana Andina de prevención del embarazo en la adolescencia, dirigida a adolescentes y jóvenes y con la participación de comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio, utilizando metodologías participativas y lúdico-pedagógicas para la divulgación y entrega de material educativo relacionado con derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Salud de

Boyacá. La planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la estrategia se realizará de manera articulada con la entidad territorial, previa concertación del plan de acción. **15.** Realizar 20 tamizajes a Población mayor de 14 años, que cumplan criterios de riesgo del área urbana y rural del municipio, para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE. **16.** Continuar con el "CENTRO DE ESCUCHA COMUNITARIO", para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a población en general del área urbana y rural del municipio. Incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. ALISTAMIENTO: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. CONSTRUCCIÓN del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. IDENTIFICACIÓN y consolidación de la red operativa. 4 IMPLEMENTACIÓN: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. SEGUIMIENTO, evaluación y sistematización. Debe soportarse la ejecución de actividades por profesionales durante 2 horas semanales durante el tiempo contratado. **17.** Realizar 20 tamizajes, a jóvenes mayores de 14 años que cumplan criterios de riesgo del área urbana y rural del municipio, para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. **18.** Desarrollar un (1) ciclo educativo para la promoción del cuidado de la salud mental, dirigido al curso de vida infancia, aplicando la metodología del "Arte de cultivar la salud mental" a través de seis (6) sesiones de dos (2) horas cada una, con un grupo de 15 personas del área rural, Vereda Chen, quienes serán las mismas durante todo el proceso educativo, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá. **19.** Desarrollar un (1) ciclo educativo en prevención del suicidio, dirigido a jóvenes de 15-19 años, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" a través de seis (6) sesiones de dos (2) horas cada una, en un grupo mínimo 15 y máximo 25 jóvenes del área urbana y rural, que serán los mismos durante todo el proceso educativo. **20.** Realizar un (1) ciclo educativo, con estudiantes del grado de 6 de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria – IETA, de la zona urbana del municipio, a través de seis (6) sesiones de dos (2) horas cada una, sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés). Aplicar la metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo del MSPS o guía de habilidades prosociales SESALUB. **21.** Realizar 50 tamizajes a personas mayores de 18 años, que cumplan criterios de riesgo del área urbana y rural del municipio, para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT, incluyendo intervención breve y seguimiento de los casos, de acuerdo con los resultados obtenidos y conforme a los lineamientos técnicos vigentes. **22.** Realizar 50 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años, que cumplan criterios de riesgo del área urbana y rural del municipio,para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE. **16.** Realizar Un (1) Ciclo Educativo, dirigidos a un (1) grupo de adolescentes y Jóvenes de ambos sexos de 13-19 años, pertenecientes a la zona Rural y Urbano del municipio, priorizando población de la institución Educativa Técnica Agropecuaria – IETA. El ciclo estará conformado por ocho (8) sesiones de noventa (90) minutos cada una, en un grupo de 20 participantes que serán los mismos durante el ciclo educativo y complementariamente se realizará 2 sesiones para padres de familia. La actividad se desarrollará aplicando la estrategia "ME QUIERO, TE QUIERO", para la prevención de la violencia de pareja en noviazgo, igualmente incluye las fases de planeación, convocatoria, implementación, seguimiento y evaluación **23.** Desarrollar cuatro (4) sesiones de información para la salud en modalidad de taller, en el marco de la estrategia "SABER VIVIR, SABER BEBER", dirigidas a la población del área urbana centro (2 Sesiones) y rural (2 sesiones) Veredas Caros, Chen, Naranjos, Icarina y pueblo viejo del Municipio, con una duración mínima de dos (2) horas cada una y dirigidas a grupos de veinte (20) participantes. **24.** Realizar información en

salud a través de la difusión de 3 cuñas radiales de 2 minutos de duración cada una con emisión diaria durante una semana en cada mes, en la emisora de mayor cobertura en el municipio y publicaciones en redes sociales mensuales para brindar información a los padres y adolescentes sobre estrategias y servicios de apoyo: 1. Promoción de la línea 106 el primer paso para el cuidado de la salud mental en Boyacá. 2. Promoción de los SAAJ Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes a nivel municipal. 3. Promoción de la ZOE Zona de Orientación Escolar. 4. Promoción de Centro Escucha Comunitario. 5. Signos de alarma en salud mental. **25**. Desarrollar un (1) ciclo educativo para la promoción del cuidado de la salud mental, dirigido a población de los cursos de vida adultez y vejez, aplicando la metodología del "Arte de cultivar la salud mental" a través de seis (6) sesiones de dos (2) horas cada una, con un grupo de 15 personas del área rural y urbana, quienes serán las mismas durante todo el proceso educativo, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá. **26**. Realizar un (1) ciclo educativo en cuidado y protección de la salud mental, dirigido a personas con depresión y sus cuidadores - (según corresponda participación en sesión) del área urbana y rural del Municipio. El ciclo estará conformado por ocho (8) sesiones presenciales, con una duración de 90 minutos cada una, desarrolladas en un grupo Mínimo de 6 personas que serán las mismas durante todo el ciclo educativo. Los participantes formados estarán en capacidad de apoyar a personas con riesgo o diagnóstico de depresión, así como a la activación oportuna de las rutas de atención y protección en salud mental cuando se requiera. **27**. Realizar la caracterización de factores de riesgo en salud a cien (100) trabajadores del sector de la economía informal del municipio, utilizando el instrumento de caracterización actualizado en 2024 definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de identificar condiciones sociales, laborales, ambientales y de salud que inciden en el bienestar de esta población. La actividad se desarrollará en el área urbana y rural del municipio, abarcando treinta (20) trabajadores informales de la zona urbana y ochenta (80) trabajadores de la zona rural, pertenecientes a diferentes sectores de la economía informal. Se debe realizar informe de caracterización, plan de acción a los factores de riesgo, seguimiento y evaluación. **28**. Realizar 1 ciclos educativos en promoción de nuevas masculinidades dirigidos a 1 grupos de 15 hombres mayores de 14 años en el entorno educativo, del área urbana y rural, de 6 sesiones de 90 minutos de duración cada una, aplicando la metodología "IGUALES, en la diferencia" (Diligenciar base datos notificación actividad. **Obligaciones Generales: 1**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2**. Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3**. Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4**. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5**. Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6**. Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7**. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8**. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E** - En virtud del presente contrato la E.S.E., se obliga a: **1**. Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo **2**. Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. **3**. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES** - El contratista declara bajo la gravedad de juramento, mediante la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO** - La supervisión del presente contrato será ejercida por la GERENTE de la E.S.E Centro de Salud Viracachá, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien deberá desarrollar las siguientes funciones: Las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato, entre otras: a) Comprobar el cumplimiento del objeto del

contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b) Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c) Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. d) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. e) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. f) Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. g) Presentar informe parcial o final de Supervisión. h) Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. i) Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. j) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. k) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. l) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. m) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes o servicios contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. n) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los servicios que hayan sido objeto de contratación. o) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes o servicios que hayan sido contratados. p) Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes y servicios contratados, cuando el caso así lo amerite. q) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r) Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. s) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. t) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS** - Si se presenta el incumplimiento parcial por parte del contratista de las obligaciones contractuales se causara multas diarias y sucesivas a su cargo y a favor de la E.S.E., equivalentes al UNO (1%) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato caso en el cual se presenta el incumplimiento total del contrato por parte del contratista y se procederá por parte de la E.S.E., a exigir el pago de las multas, la cláusula penal el pago de los perjuicios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA** - En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones que se estipulan en este contrato este pagara a la E.S.E. a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS** – Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD - EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la E.S.E Centro de Salud Viracachá contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con sus socios, trabajadores o asociados; y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, compensaciones, honorarios y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** - El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte la E.S.E Centro de Salud Viracachá. La E.S.E, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** - 1. Disponibilidad presupuestal. 2. Propuesta

presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la E.S.E. 3. Registro presupuestal. 4. Acta supervisión. 5. Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. 6. Todos los demás documentos relativos al mismo (Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal, Fotocopia de la Cedula). CLAUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN** - Se procederá a liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución o acaecimiento del incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL** - El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramiento en la Cámara de Comercio de Tunja y de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL** - Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la E.S.E Centro de Salud Viracachá (Boyacá). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E.	**EL CONTRATISTA**
Nombre: GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA	Nombre: MARIA NANCY MENDOZA BAUTISTA
Dirección: Calle 6 No 5-16 Viracacha – Boyacá	Dirección: CR 8 10-09 VILLA DEL RIO
Teléfono: 3107867301	Teléfono: 3165638140
Correo electrónico: eseviracacha@gmail.com	Correo electrónico: psicóloga. nancymendoza@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y acta de inicio. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E Centro de Salud Viracachá (Boyacá), a los 11 días del mes de agosto de 2026.

GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
Gerente

MARIA NANCY MENDOZA BAUTISTA
Contratista.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. - Asesor jurídico.